

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL EN LA PROVINCIA DE ZAMORA.

1.- ANTECEDENTES.

La Directriz básica de protección civil de emergencia por incendios forestales (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre) en el artículo 3.5 del Título III define los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales (municipales o de otras entidades locales), y establece que “deberán ser elaborados e implantados por la entidad local competente en aquellos municipios con riesgo de incendio forestal que así se determine en el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma”.

Los municipios que figuran en el Anexo III del Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) (Decreto 6/2025, de 27 de marzo) presentan un mayor riesgo de incendios forestales en áreas de interfaz urbano-forestal y son los que, de acuerdo con lo dispuesto en la Directriz Básica de protección civil de emergencia por incendios forestales, deberán elaborar e implantar un Plan de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales.

Sin perjuicio de ello, las corporaciones locales de los municipios que no estén en el Anexo III podrán impulsar igualmente la elaboración de un Plan de actuación de ámbito local.

Por otra parte, en los sucesivos planes anuales de prevención y extinción de incendios forestales que vaya aprobando la Consejería competente en incendios forestales de acuerdo con lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se incorporarán los parámetros metodológicos utilizados para la determinación de dichos peligro y vulnerabilidad y se aplicarán a las bases cartográficas más actualizadas, de modo que se mantenga un listado complementario de núcleos de población para los



cuales, en el caso que no se encuentren en los municipios listados en el Anexo III del Plan INFOCAL, resulte recomendable contar con los planes de actuación de ámbito local parámetros metodológicos utilizados para la determinación de dichos peligro y vulnerabilidad y se aplicarán a las bases cartográficas más actualizadas, de modo que se mantenga un listado complementario de núcleos de población para los cuales, en el caso que no se encuentren en los municipios listados en el Anexo III del Plan INFOCAL, resulte recomendable contar con los planes de actuación de ámbito local.

Mediante Orden de 12 de noviembre de 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el gasto y se concede de forma directa una subvención a su Diputación, con objeto financiar los costes derivados de la redacción de los planes de actuación de ámbito local de emergencias frente a incendios forestales de los municipios de máximo riesgo de interfaz urbanoforestal de su provincia, comprendidos en el anexo III del Plan INFOCAL.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la redacción de planes de actuación y guías de respuesta ante emergencia por incendio forestal en las localidades detalladas en el pliego de prescripciones técnicas de la Provincia de Zamora.

En el Anexo I del pliego se listan las localidades objeto de elaboración de planes de actuación y en el Anexo II se listan las localidades objeto de elaboración de guías de respuesta.

Los Planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales establecen la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de aquella. Estos planes han de cumplir con lo establecido en la Directriz básica de protección civil de emergencia por incendios



forestales (RD 893/2013) en cuanto a funciones y contenido, y de acuerdo con lo dispuesto en la misma deberán ser elaborados e implantados por la entidad local competente en aquellos municipios con riesgo de incendio forestal que así se determinen en el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma (INFOCAL en Castilla y León).

Estos planes y guías deben de cumplir con lo establecido en el Decreto 6/2025 de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (PLAN INFOCAL).

El contenido mínimo del Plan de actuación de ámbito local de emergencias por incendios forestales es el siguiente:

1. Responsable municipal y datos de contacto
2. Objeto
3. Descripción territorial
4. Infraestructuras de apoyo para las labores de extinción y gestión de la emergencia.
5. Catálogo de medios y recursos disponibles
6. Organización local para la lucha contra incendios forestales
7. Procedimientos operativos de la organización
8. Actuaciones de promoción, difusión y control de la autoprotección corporativa y ciudadana
9. Anexo I. Directorio telefónico
10. Anexo II. Cartografía

El contenido mínimo de las guías de respuesta ante emergencias:

1. Responsable municipal y datos de contacto
2. Objeto
3. Descripción territorial
4. Infraestructuras de apoyo para las labores de extinción y gestión de la emergencia.



5. Catálogo de medios y recursos disponibles
6. Anexo I. Directorio telefónico
7. Anexo II. Cartografía

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Los planes y guías se redactarán siguiendo las disposiciones técnicas y legales vigentes que le sean aplicables por razón de su objeto. Se deberá cumplir asimismo con las instrucciones fijadas por parte de la Diputación de Zamora en materia de redacción de planes de actuación y guías de respuesta municipal ante emergencias por incendio forestal.

En todo caso, los documentos se presentarán un nivel de desarrollo suficiente para definir con precisión todas las actuaciones a desarrollar y para proceder a la realización por parte del órgano contratante de todas las tramitaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos en cuestión.

Los planes de actuación y guías de respuesta de ámbito local de emergencia por incendios forestales (municipales o de otras entidades locales), **establecerán la organización y procedimiento de actuación** de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de aquella. Estos planes han de cumplir con lo establecido en la Directriz básica de protección civil de emergencia por incendios forestales (RD 893/2013) en cuanto a funciones y contenido.

Los documentos a redactar por parte del consultor son los siguientes:



CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo establecido en la Directriz Básica, los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendio forestal deberán tener el contenido mínimo que se especifica a continuación.

RESPONSABLE MUNICIPAL Y DATOS DE CONTACTO

Se detallarán el nombre del responsable del plan municipal, un suplente y los teléfonos de contacto de ambos. Se señalará claramente un teléfono de atención 24 horas.

OBJETO

La finalidad del Plan es hacer frente a las situaciones de riesgo por incendios forestales que se puedan presentar en su ámbito territorial y establecer el marco organizativo general para:

- Dar una primera respuesta a las emergencias derivadas de los riesgos generados por los incendios forestales.
- Proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar o al menos reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, de acuerdo con los medios y recursos locales disponibles integrados en la organización del Plan INFOCAL.
- Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en su demarcación.
- Tener prevista la integración con el Plan INFOCAL.

DESCRIPCIÓN TERRITORIAL

Este apartado ha de incluir la información más relevante del municipio relacionado con el riesgo de incendios y, como mínimo, la información que se relaciona a continuación. También se representará en un plano topográfico como se describe en el Anexo II. Cartografía.

Datos generales

- Delimitación y situación geográfica.
- Superficie total y superficie forestal (arbolada y desarbolada).
- Núcleos de población (según INE).
- Población:
- Número de habitantes total y por núcleos de población (censados y estimación de reales).
- Población máxima estimada en periodo estival o festivo (número y fechas).
- Servicios básicos:
- Ayuntamiento, servicios de protección ciudadana, parques de bomberos, centros de salud y asistenciales, centro de la Cruz Roja, puesto de la Guardia Civil y otras fuerzas de seguridad, etc. Para todos se incluirá ubicación y teléfono de contacto.



- Infraestructuras de comunicación: vías de comunicación entre núcleos y otras edificaciones residenciales o productivas.
- Valores naturales:
- Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- Masas forestales. Descripción y relación con núcleos, urbanizaciones y otros lugares de asentamiento poblacional permanente o temporal.

Situaciones de interfaz urbano-forestal y elementos vulnerables

Se incluirá la denominación, localización, breve descripción, si está habitado, riesgo asociado y la distancia al monte de los elementos existentes del listado que figura a continuación.

- Núcleos de población en situaciones de interfaz urbano-forestal.
- Urbanizaciones y grupos de edificaciones residenciales no agrupadas al núcleo.
- Edificaciones residenciales aisladas habitadas.
- Instalaciones industriales y productivas no agrupadas al núcleo.
- Residencias, alojamientos y áreas más vulnerables por la presencia de personas con discapacidad u otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Zonas de acampada, áreas de autocaravanas, áreas recreativas y otros recursos recreativos.
- Instalaciones singulares y almacenes de riesgo: polvorines, talleres pirotécnicos, depósitos de combustible, almacenes de biomasa, centros de tratamiento de residuos, etc.
- Instalaciones de producción de energía: centros de transformación, estaciones de gas, gasolineras, centrales nucleares y térmicas, etc.
- Infraestructuras de transporte vulnerables: vías, ferroviarias, etc.
- Bienes de patrimonio cultural vulnerables.
- Otros.

INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA LAS LABORES DE EXTINCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMERGENCIA

Descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción:

- Puntos de agua, red de hidrantes, balsas, pozos, etc.
- Red de carreteras, pistas de primer orden y cortafuegos en la interfaz.
- Albergues, instalaciones de alojamiento, otras edificaciones para acoger a la población, espacios para el confinamiento grupal y rutas de acceso.
- Rutas de evacuación.
- Espacios para ubicar un centro de recepción de medios.

La información se incluirá también en un plano topográfico como se describe en el Anexo II. Cartografía.

CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

El Plan municipal deberá incluir la catalogación de los recursos disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas. Se han de reflejar los medios propios del Ayuntamiento y aquellos de otras entidades que mediante convenio o cualquier otra fórmula establecida puedan ser incorporados directamente en caso de su activación.



La información básica de registro de todos los medios y recursos es su denominación, ubicación, responsable y teléfono de contacto. Además, para los equipos humanos es el número y tipología (conductor, operario, etc.) de los componentes, y para los medios materiales su capacidad (litros de cisterna, por ejemplo) y características.

- Vehículos autobomba y pick-up
- Camiones cisterna nodriza
- Equipos humanos (bomberos, cuadrillas, voluntarios organizados)
- Vehículos para salvamento
- Vehículos para transporte de personas y material
- Ambulancias
- Otros recursos (tractores y otros)

ORGANIZACIÓN LOCAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Se describe la organización municipal básica a establecer.

Estructura y operatividad

El Director del Plan municipal es el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y actuará como suplente quien éste designe. Será el responsable de la dirección de las acciones de los medios propios y los recursos del ayuntamiento hasta la llegada de personal del Plan INFOCAL. Toda actuación deberá estar coordinada con el Plan INFOCAL y supeditada a las instrucciones dictadas por el director del Plan INFOCAL en su caso.

Los medios y recursos disponibles actuarán bajo la dirección del Alcalde Presidente o quien le sustituya, cada uno con su responsable:

- Medios y recursos para la vigilancia y detección
- Medios de primera intervención (bomberos, cuadrillas, otros medios)
- Policía local y grupos organizados de voluntarios de protección civil
- Otros medios (propios o aquellos que no están adscritos al plan, pero que pueden ser localizados y movilizados y que no pertenecen al ayuntamiento)

Integración con otros planes

Integración en el Plan INFOCAL: responsable de la coordinación del ayuntamiento y mandos intermedios que puedan colaborar en la estructura del Plan INFOCAL.

Listado de planes de autoprotección aprobados en el ámbito territorial del municipio y responsables de cada uno de ellos con teléfono y correo electrónico de contacto.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

Se describe a continuación la secuencia operativa mínima a adoptar.



Detección y alarma

Si un medio local detecta el incendio avisará de inmediato al Centro de Emergencias 1-1-2 y se activarán en primer lugar los medios de extinción. El 1-1-2 avisará al CPM del Plan INFOCAL y a la Guardia Civil. El Director del Plan municipal podrá activar, en caso de existir, los grupos organizados de voluntarios de Protección Civil. Se mantendrá informado al 1-1-2 sobre la evolución de la emergencia.

Ataque inicial al fuego

Organización de la actuación de los medios propios hasta la llegada, en su caso, de los medios del Plan INFOCAL. En el protocolo de intervención se establecerán mecanismos que garanticen su seguridad en todo momento.

En determinadas situaciones, el ataque inicial puede llevar asociado actuaciones de seguridad como la organización del control de accesos, señalización de las rutas de acceso, regulación del tráfico y guiado de los medios de intervención. Una vez conformado el Grupo de Seguridad y Acción Social del Plan INFOCAL, se cooperará en lo requerido con el responsable de este.

Medidas de información y protección de la población

Determinación de los sistemas de comunicación existentes para los procedimientos de información a la población (megafonía, campanas, etc.) y los responsables de estos.

Procedimiento específico de evacuación. Distribución de medios y rutas de evacuación (vehículos públicos y privados movilizables, conductores, etc.). Responsables de la acogida.

El socorro, la asistencia sanitaria primaria y social de personas heridas o enfermas corresponde especialmente a los medios sanitarios, incluyendo el transporte sanitario. Una vez constituido el Grupo Sanitario del INFOCAL, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.

Se garantizará una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad. Y atender sus necesidades con medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.

Apoyo logístico

El personal de Protección Civil de las entidades locales y, en caso de ser movilizados, los voluntarios de Protección Civil, organizarán en un primer momento la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, integrándose en el Grupo de Apoyo Logístico cuando éste se constituya.



Traspaso de mando

El agente, celador o técnico del Plan INFOCAL designado para asumir la dirección de extinción relevará en el mando de manera automática al Director de la intervención del Plan municipal. Para un relevo efectivo este se juntará de manera presencial con él para transmitir la información de la situación, las medidas adoptadas y la ubicación de los medios intervinientes.

A su vez el Director del Plan municipal transmitirá la información global al Director Provincial de la Emergencia del Plan INFOCAL y pondrá a su disposición los medios municipales.

ACTUACIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONTROL DE LA AUTOPROTECCIÓN CORPORATIVA Y CIUDADANA

A través del plan municipal se fomentarán las actuaciones de promoción, difusión y control de la autoprotección corporativa y ciudadana:

- Jornadas públicas de información a la población sobre el plan municipal
- Actividades de difusión en centros escolares
- Simulacros
- Cursos de formación para los grupos de intervención, seguridad y protección civil

ANEXO I. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Directorio telefónico resumen del personal adscrito al Plan municipal. Números de teléfono de trabajo y el de 24 horas o particular de toda la estructura de mando del Plan. También los teléfonos

correspondientes a los organismos e Instituciones llamadas a intervenir, así como de aquellas entidades con las que pudiera tenerse contacto para información o solicitud de medios de apoyo.

ANEXO II. CARTOGRAFÍA

- Plano 1. Topográfico. Se representará la información del apartado 3.3. Descripción territorial, tanto los datos generales como las situaciones de interfaz urbano forestal y elementos vulnerables.
 - Plano 2. Infraestructuras de apoyo para las labores de extinción y gestión de la emergencia descritas en el apartado 3.4.
- Ambos planos se pueden fundir en un plano operativo único siempre que se puedan ver todos los elementos de manera adecuada. Se pueden añadir los planos que se estimen oportunos como complemento a los anteriores.



ANEXO III. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

En los planes municipales se incluirán como anexos los planes de autoprotección que hayan sido aprobados en su ámbito territorial.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS GUÍAS DE RESPUESTA DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo establecido en la Directriz Básica, los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendio forestal deberán tener el contenido mínimo que se especifica a continuación.

RESPONSABLE MUNICIPAL Y DATOS DE CONTACTO

Se detallarán el nombre del responsable del plan municipal, un suplente y los teléfonos de contacto de ambos. Se señalará claramente un teléfono de atención 24 horas.

OBJETO

La finalidad de la Guía es recoger la información más relevante del municipio relacionado con el riesgo de incendios para facilitar la actuación del Plan INFOCAL, cuando sea necesario.

DESCRIPCIÓN TERRITORIAL

Este apartado ha de incluir la información más relevante del municipio relacionado con el riesgo de incendios y, como mínimo, la información que se relaciona a continuación:

Datos generales

- Superficie total y superficie forestal (arbolada y desarbolada).
- Núcleos de población (según INE).
- Población. Número total de habitantes y por núcleos de población (censados y reales estimados) y población máxima estimada en periodo estival o festivo (número y fechas).
- Servicios básicos: ayuntamiento, servicios de protección ciudadana, parques de bomberos, centros de salud y asistenciales, centro de la Cruz Roja, puesto de la Guardia Civil y otras fuerzas de seguridad, etc. Para todos se incluirá ubicación y teléfono de contacto.

Situaciones de interfaz urbano-forestal y elementos vulnerables

Se incluirá la denominación, localización, breve descripción, si está habitado, riesgo asociado y la distancia al monte de los elementos del siguiente listado:

- Núcleos de población en situaciones de interfaz urbano-forestal.



- Urbanizaciones y grupos de edificaciones residenciales no agrupadas al núcleo.
- Edificaciones residenciales aisladas habitadas.
- Instalaciones industriales y productivas no agrupadas al núcleo.
- Residencias, alojamientos y áreas más vulnerables por la presencia de personas con discapacidad u otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Zonas de acampada, áreas de autocaravanas, áreas recreativas y otros recursos recreativos.
- Instalaciones singulares y almacenes de riesgo: polvorines, talleres pirotécnicos, depósitos de combustible, almacenes de biomasa, centros de tratamiento de residuos, etc.
- Instalaciones de producción de energía: centros de transformación, estaciones de gas, gasolineras, centrales nucleares y térmicas, etc.
- Infraestructuras de transporte vulnerables: vías, ferroviarias, etc.
- Bienes de patrimonio cultural vulnerables.
- Otros.

INFRAESTRUCTURAS DE APOYO PARA LAS LABORES DE EXTINCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMERGENCIA

Descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción:

- Puntos de agua, red de hidrantes, balsas, pozos, etc.
- Red de carreteras, pistas de primer orden y cortafuegos en la interfaz.
- Albergues, instalaciones de alojamiento, otras edificaciones para acoger a la población, espacios para el confinamiento grupal y rutas de acceso.
- Rutas de evacuación.
- Espacios para ubicar un centro de recepción de medios.

La información se incluirá también en un plano topográfico como se describe en el Anexo II. Cartografía.

CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

La Guía de respuesta deberá incluir la catalogación de los recursos disponibles. Se han de reflejar los medios propios del Ayuntamiento y aquellos de otras entidades que mediante convenio o cualquier otra fórmula establecida puedan ser incorporados directamente en caso de su activación.

La información básica de registro de todos los medios y recursos es su denominación, ubicación, responsable y teléfono de contacto. Además, para los equipos humanos es el número y tipología (conductor, operario, etc.) de los componentes, y para los medios materiales su capacidad (litros de cisterna, por ejemplo) y características.

- Vehículos autobomba y pick-up
- Camiones cisterna nodriza
- Equipos humanos (bomberos-as, cuadrillas, voluntarios-as organizados)
- Ambulancias
- Otros recursos de interés (tractores y otros)



ANEXO I. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Directorio telefónico del personal del ámbito municipal con implicación en la Guía y los teléfonos correspondientes a los organismos e Instituciones llamadas a intervenir.

ANEXO II. CARTOGRAFÍA

Se incluirá un plano operativo único con la información general de interés, las situaciones de interfaz urbano forestal y elementos vulnerables y las infraestructuras de apoyo para las labores de extinción y gestión de la emergencia.

4. HERRAMIENTA COMUN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los planes y las guías se elaborarán con la utilización de la herramienta informática FIREPOPTec desarrollada por la Fundación CESEFOR lo que garantizará una homogeneidad en los contenidos y facilitará al consultor el desarrollo de los mismos. La aplicación informática será facilitada por la Diputación de Zamora sin coste para el consultor.

Al objeto de poder valorar el uso de la citada aplicación con carácter previo a la licitación se podrá obtener la información necesaria a través de la Fundación CESEFOR.

5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato será nombrado por el Órgano de contratación en el documento de adjudicación del contrato, y sus funciones serán, además de las establecidas en el PCAP, las siguientes:

- Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- Supervisar la planificación general, coordinar el desarrollo general de los planes y establecer los criterios y líneas generales del trabajo del consultor.
- Determinar y hacer cumplir la normativa y procedimientos.
- Interpretar el PPTP y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales y proponer las oportunas modificaciones y su posible incidencia en el presupuesto y/o plazo para la realización del plan.
- Emitir los informes de conformidad a las facturas presentadas para el abono de los trabajos.



- En caso de ser procedente, elevar propuesta al Órgano de Contratación sobre la aplicación de las penalidades.
- Firmar junto con el representante de la entidad contratista la correspondiente acta de recepción a la fecha de recepción de los servicios.

Será, por tanto, el Consultor quien realizará los trabajos de cálculo y detalles, por lo que, en consecuencia, el Responsable del contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Consultor.

6. MEDIOS A DISPONER POR PARTE DEL ADJUDICATARIO - ADSCRIPCION DE MEDIOS

Las dotaciones y medios destinados a la prestación del servicio son los que a continuación se indican:

Medios humanos:

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a estos trabajos se adaptará en cada momento al número de obras en ejecución, así como a la complejidad y peligrosidad de las mismas.

El adjudicatario no podrá alegar imposibilidad de realizar la prestación en las condiciones fijadas en los Pliegos y en el contrato como consecuencia del número de obras o de unas características singulares.

El licitador señalará, a través de declaración responsable suscrita por el Representante de la empresa, el personal adscrito a este contrato, y que como mínimo será el siguiente:

- 1 Coordinador de proyecto: con titulación de Máster o títulos equivalentes habilitantes en la rama forestal o agrónomo, con experiencia mínima de 6 meses acreditada en redacción y supervisión de planes o guías de emergencia.
- 1 Técnico especialista en Protección Civil / Riesgos Naturales con experiencia mínima de 12 meses acumulados.
- 1 Técnico GIS – Cartografía con experiencia mínima de 12 meses acumulados.



Este personal mínimo estará adscrito a este contrato de forma que estará siempre a disposición del Director de este contrato, siempre que se le requiera, y de los diversos directores de las obras y/o servicios sobre los que se realicen las tareas objeto de este pliego.

En el caso de que cambie alguna de las personas adscritas, se notificará al Director de los trabajos, designándose a la persona que lo va a sustituir, acompañando todos los documentos que garanticen que posee las mismas características que las ofertadas. Para aceptar este cambio deberá ser informado favorablemente por el Director del contrato y aprobado por el órgano de contratación.

En cualquier caso, el Contratista podrá proponer y poner a disposición del Contrato cuantos medios humanos considere convenientes para la óptima realización del mismo. Este aspecto y sus circunstancias se podrán reseñar, si así lo considera, en la oferta que realice.

Acreditación:

La titulación y experiencia de este personal se acreditará a través de la presentación en original o copia auténtica del currículum vitae suscrito por el interesado, así como del título profesional correspondiente, así como cualquier otro certificado de formación o similar que acredite la experiencia requerida y sus conocimientos.

En cualquier caso, el Contratista podrá proponer y poner a disposición del Contrato cuantos medios humanos considere convenientes para la óptima realización del mismo. Este aspecto y sus circunstancias se podrán reseñar, si así lo considera, en la oferta que realice

7. INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato podrán exigir al Consultor reuniones y/o informes sobre la marcha general de los trabajos con la frecuencia que estimen oportuna.



La Diputación de Zamora y su personal podrán convocar periódicamente reuniones de trabajo con el consultor para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del PPTP para la redacción de los planes y guías en cuestión.

La modalidad de las reuniones (presencial o telemática) será determinada por parte del Responsable del contrato.

Las reuniones y/o informes solicitados se atenderán en un plazo máximo de 10 días desde su requerimiento.

8. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Director del Proyecto facilitará al Consultor la herramienta FIREPOTEC desarrollada por CESEFOR necesaria para la elaboración de los planes y guías. Desde la Diputación se pondrá a disposición del consultor la documentación remitida por los Ayuntamientos la cual servirá de punto de partida para el inicio de los trabajos, la documentación que no esté disponible o no esté completa será por cuenta del Consultor la obtención de la misma para la realización de todo el trabajo necesario para alcanzar el objeto del Contrato.

El Director de Proyecto facilitará las credenciales oportunas al personal que el Consultor determine para cada una de sus fases del proyecto, que las requieran para identificar su adscripción al estudio frente a particulares, compañías y Organismos de la Administración Estatal, Autonómica y Local.

9. PROGRAMA DE TRABAJOS

El adjudicatario presentará, para cada uno de los planes y guías asignados un programa de trabajos que deberá ser aprobado por el Director del proyecto, en el que se describan todas las actividades y fases a desarrollar en función del tiempo.



10. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Corresponderá al Consultor la obtención de la información que se requiera para la ejecución de los trabajos encomendados.

Los datos relativos a la coordinación con las actuaciones de otras Administraciones Públicas, así como la afección a posibles servicios de compañías, deben ser recogidos por el personal del consultor.

El Consultor se comprometerá a mantener como confidencial toda la información suministrada por la Diputación de Zamora para la elaboración del plan redactado en el marco de este contrato. Del mismo modo, el consultor aceptará que la propiedad intelectual corresponde únicamente a la Diputación de Zamora, con exclusividad y a todos los efectos.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE CAMPO

El Consultor deberá cumplir con lo indicado en la normativa e instrucciones sobre seguridad y salud aplicables a los trabajos objeto de contrato.

12. TRAMITACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LAS INFORMACIONES OFICIALES

El Consultor, en caso de resultar necesario, deberá prestar todo el apoyo técnico necesario hasta la conclusión del procedimiento de información pública e informaciones oficiales del plan.

Estará obligado a:

- Elaborar informes sobre el contenido de las alegaciones presentadas al plan.
- Modificará el plan en aquellos aspectos que se determinen como resultado de la validación realizada por la Junta de Castilla y León.



13. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presentación y edición del plan se realizará de forma digital, siguiendo las indicaciones del Responsable del contrato.

El Consultor deberá hacer entrega de los planes en soporte informático.

De forma general, el plan estará constituido por dos archivos: el archivo del plan (PDF), el cual no será firmado electrónicamente, y el archivo de firmas, que deberá ser firmado electrónicamente por los que hayan intervenido en la redacción del plan y deberá incluir la huella digital (HASH) de todos archivos que conforman el plan.

El consultor entregará, además, los textos y los planos de cuantos estudios, informes, datos, etc., que se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos y que no hubiesen quedado incorporados a los documentos finales.

En relación con el plazo de ejecución del contrato y en base al artículo 29 de la LCSP en el que se establece que dicho plazo se deberá de determinar teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones a contratar, se ha establecido el plazo teniendo en cuenta la naturaleza propia del contrato (elaboración de planes y guías de actuación ante emergencia por incendios) así como la propia normativa que los regula, en el que establece que deberán estar elaborados en el mes de mayo y en todo caso antes del inicio del periodo de alto riesgo de incendio, determinado en el propio Plan INFOCAL como 12 de junio.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León para la financiación de esta actuación finaliza el 31 de diciembre de 2027, se ha considerado establecer como plazo máximo del contrato dicha fecha, con el fin de poder realizar ajustes o correcciones a lo largo de la anualidad 2026 y 2027 y establecer un plazo intermedio para la elaboración de los documentos previos a la carga de datos en la aplicación **de seis meses**.



Por ello el plazo máximo del contrato se establece acorde con la subvención el **31 de diciembre de 2027**.

14.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

Todos los documentos serán evaluados por los servicios técnicos de la Diputación de Zamora, pudiendo solicitar correcciones en los mismos tantas veces como sean consideradas necesarias hasta disponer de un documento que garantice la fiabilidad y certeza de los datos presentados.

Cada plan y guía se considerará finalizado una vez esté cargado en la aplicación puesta a disposición por la Junta de Castilla y León.

Una vez dada la validación y emitido informe positivo del mismo, el adjudicatario podrá facturar la totalidad de los trabajos realizados. Todas las facturas se emitirán en función de los trabajos positivamente informados.

Se realizarán dos facturaciones con los siguientes porcentajes:

- 1) Factura del 60 % del importe del contrato: Se facturará una vez finalizados los planes (lote 1) y guías (lote 2) junto con el conforme técnico de las localidades comunicadas y detalladas en el pliego.
- 2) Factura del 40% del importe del contrato: Se facturará una vez se hayan cargado en la aplicación puesta a disposición por la Junta de Castillas y León dichos documentos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

LOTE 1: *Elaboración de Planes de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales*

AYUNTAMIENTO	COMARCA
49003 Alcañices	ALISTE
49007 Almaraz de Duero	PAN
49017 Asturianos	SANABRIA
49021 Benavente	BENAVENTE
49032 Calzadilla de Tera	TERA Y VALLES
49033 Camarzana de Tera	TERA Y VALLES
49036 Carbajales de Alba	ALBA
49048 Cernadilla	SANABRIA
49050 Cobreros	SANABRIA
49057 Cubo de Benavente	TERA Y VALLES
49063 Faramontanos de Tábara	ALBA
49064 Fariza	SAYAGO
49065 Fermoselle	SAYAGO
49066 Ferreras de Abajo	ALBA
49068 Ferreruela	ALBA
49069 Figueruela de Arriba	ALISTE
49071 Fonfría	ALISTE



49085 Galende	SANABRIA
49087 Gallegos del Río	ALISTE
49094 Hermisende	SANABRIA
49097 Justel	SANABRIA
49098 Losacino	ALBA
49099 Losacio	ALBA
49100 Lubián	SANABRIA
49104 Mahide	ALISTE
49110 Manzanal de Arriba	SANABRIA
49112 Manzanal de los Infantes	SANABRIA
49117 Micereces de Tera	TERA Y VALLES
49120 Molezuelas de la Carballeda	SANABRIA
49121 Mombuey	SANABRIA
49124 Moral de Sayago	SAYAGO
49135 Muelas del Pan	ALISTE
49138 Olmillos de Castro	ALBA
49143 Palacios de Sanabria	SANABRIA
49142 Palacios del Pan	PAN
49145 Pedralba de la Pradería	SANABRIA
49154 Pías	SANABRIA
49157 Pino del Oro	ALISTE



49162 Porto	SANABRIA
49166 Puebla de Sanabria	SANABRIA
49167 Púbrica de Valverde	BENAVENTE
49172 Rabanales	ALISTE
49173 Rábano de Aliste	ALISTE
49174 Requejo	SANABRIA
49176 Riofrío de Aliste	ALISTE
49179 Robleda-Cervantes	SANABRIA
49180 Roelos de Sayago	SAYAGO
49181 Rosinos de la Requejada	SANABRIA
49183 Salce	SAYAGO
49184 Samir de los Caños	ALISTE
49189 San Justo	SANABRIA
49193 San Pedro de Ceque	TERA Y VALLES
49208 San Vicente de la Cabeza	ALISTE
49209 San Vitero	ALISTE
49214 Tábara	ALBA
49219 Toro	TORO
49221 Torregamones	SAYAGO
49223 Trabazos	ALISTE
49224 Trefacio	SANABRIA



49231 Vega de Tera	TERA Y VALLES
49233 Vegalatrave	ALBA
49237 Videmala	ALISTE
49240 Villadepera	SAYAGO
49247 Villalcampo	ALISTE
49264 Villar del Buey	SAYAGO
49262 Villardeciervos	SANABRIA
49265 Villardiegua de la Ribera	SAYAGO

LOTE 2: *Elaboración de Guías de Respuesta ante Emergencias por Incendios Forestales*

AYUNTAMIENTO	COMARCA
49002 Abezames	TORO
49004 Alcubilla de Nogales	TERA Y VALLES
49005 Alfaraz de Sayago	SAYAGO
49006 Algodre	PAN
49008 Almeida de Sayago	SAYAGO
49009 Andavías	PAN
49010 Arcenillas	VINO
49011 Arcos de la Polvorosa	BENAVENTE



49012 Argañín	SAYAGO
49013 Argujillo	GUAREÑA
49014 Arquillos	PAN
49015 Arrabalde	TERA Y VALLES
49016 Aspariegos	TORO
49018 Ayoó de Vidriales	TERA Y VALLES
49019 Barcial del Barco	BENAVENTE
49020 Belver de los Montes	CAMPOS
49022 Benegiles	PAN
49023 Bermillo de Sayago	SAYAGO
49024 Bóveda de Toro, La	TORO
49025 Bretó	BENAVENTE
49026 Bretocino	BENAVENTE
49027 Brime de Sog	TERA Y VALLES
49028 Brime de Urz	TERA Y VALLES
49029 Burganes de Valverde	BENAVENTE
49030 Bustillo del Oro	TORO
49031 Cabañas de Sayago	VINO
49034 Cañizal	GUAREÑA
49035 Cañizo	CAMPOS
49037 Carbellino	SAYAGO



49038 Casaseca de Campeán	VINO
49039 Casaseca de las Chanas	VINO
49040 Castrillo de la Guareña	GUAREÑA
49041 Castrogonzalo	BENAVENTE
49042 Castronuevo	CAMPOS
49043 Castroverde de Campos	CAMPOS
49044 Cazorra	VINO
49046 Cerecinos de Campos	CAMPOS
49047 Cerecinos del Carrizal	PAN
49052 Coomonte	BENAVENTE
49053 Coreses	PAN
49054 Corrales del Vino	VINO
49055 Cotanes del Monte	CAMPOS
49056 Cubillos	PAN
49058 Cubo de Tierra del Vino, El	VINO
49059 Cuelgamures	VINO
49061 Entrala	VINO
49062 Espadañedo	SANABRIA
49067 Ferreras de Arriba	SANABRIA
49075 Fresno de la Polvorosa	BENAVENTE
49076 Fresno de la Ribera	TORO



49077 Fresno de Sayago	SAYAGO
49078 Frieria de Valverde	BENAVENTE
49079 Fuente Encalada	TERA Y VALLES
49080 Fuentelapeña	TORO
49082 Fuentes de Ropel	BENAVENTE
49081 Fuentesauco	GUAREÑA
49083 Fuentesecas	TORO
49084 Fuentespreadas	VINO
49086 Gallegos del Pan	TORO
49088 Gamones	SAYAGO
49090 Gema	VINO
49091 Granja de Moreruela	CAMPOS
49092 Granucillo	TERA Y VALLES
49093 Guarrate	GUAREÑA
49095 Hiniesta, La	PAN
49096 Jambrina	VINO
49101 Luelmo	SAYAGO
49102 Maderal, El	GUAREÑA
49103 Madridanos	VINO
49105 Maire de Castroponce	BENAVENTE
49107 Malva	TORO



49108 Manganeses de la Lampreana	PAN
49109 Manganeses de la Polvorosa	BENAVENTE
49111 Manzanal del Barco	ALBA
49113 Matilla de Arzón	BENAVENTE
49114 Matilla la Seca	TORO
49115 Mayalde	VINO
49116 Melgar de Tera	TERA Y VALLES
49118 Milles de la Polvorosa	BENAVENTE
49119 Molacillos	PAN
49122 Monfarracinos	PAN
49123 Montamarta	PAN
49126 Moraleja de Sayago	SAYAGO
49125 Moraleja del Vino	VINO
49128 Morales de Rey	BENAVENTE
49129 Morales de Toro	TORO
49130 Morales de Valverde	TERA Y VALLES
49127 Morales del Vino	VINO
49131 Moralina	SAYAGO
49132 Moreruela de los Infanzones	PAN
49133 Moreruela de Tábara	ALBA
49134 Muelas de los Caballeros	SANABRIA



49136 Muga de Sayago	SAYAGO
49137 Navianos de Valverde	TERA Y VALLES
49139 Otero de Bodas	TERA Y VALLES
49141 Pajares de la Lampreana	PAN
49146 Pego, El	GUAREÑA
49147 Peleagonzalo	TORO
49148 Peleas de Abajo	VINO
49149 Peñausende	SAYAGO
49150 Peque	SANABRIA
49151 Perdigón, El	VINO
49152 Pereruela	SAYAGO
49153 Perilla de Castro	ALBA
49155 Piedrahita de Castro	PAN
49156 Pinilla de Toro	TORO
49158 Piñero, El	VINO
49160 Pobladura de Valderaduey	CAMPOS
49159 Pobladura del Valle	BENAVENTE
49163 Pozoantiguo	TORO
49164 Pozuelo de Tábara	ALBA
49165 Prado	CAMPOS
49170 Quintanilla de Urz	TERA Y VALLES



49168 Quintanilla del Monte	CAMPOS
49169 Quintanilla del Olmo	CAMPOS
49171 Quiruelas de Vidriales	TERA Y VALLES
49175 Revellinos	CAMPOS
49177 Rionegro del Puente	SANABRIA
49178 Roales	PAN
49185 San Agustín del Pozo	CAMPOS
49186 San Cebrián de Castro	PAN
49690 San Cristóbal de Entreviñas	BENAVENTE
49188 San Esteban del Molar	CAMPOS
49190 San Martín de Valderaduey	CAMPOS
49191 San Miguel de la Ribera	GUAREÑA
49192 San Miguel del Valle	CAMPOS
49194 San Pedro de la Nave-Almendra	PAN
49197 Santa Clara de Avedillo	VINO
49199 Santa Colomba de las Monjas	BENAVENTE
49200 Santa Cristina de la Polvorosa	BENAVENTE
49201 Santa Croya de Tera	TERA Y VALLES
49202 Santa Eufemia del Barco	ALBA
49203 Santa María de la Vega	BENAVENTE
49204 Santa María de Valverde	TERA Y VALLES



49205 Santibáñez de Tera	TERA Y VALLES
49206 Santibáñez de Vidriales	TERA Y VALLES
49207 Santovenia	BENAVENTE
49210 Sanzoles	TORO
49216 Tapioles	CAMPOS
49220 Torre del Valle, La	BENAVENTE
49222 Torres del Carrizal	PAN
49225 Uña de Quintana	TERA Y VALLES
49226 Vadillo de la Guareña	GUAREÑA
49227 Valcabado	PAN
49228 Valdefinjas	TORO
49229 Valdescorriel	CAMPOS
49230 Vallesa de la Guareña	GUAREÑA
49232 Vega de Villalobos	CAMPOS
49234 Venialbo	TORO
49235 Vezdemarbán	TORO
49236 Vidayanes	CAMPOS
49238 Villabrázaro	BENAVENTE
49239 Villabuena del Puente	TORO
49241 Villaescusa	GUAREÑA
49242 Villafáfila	CAMPOS



49243 Villaferreña	BENAVENTE
49244 Villageriz	TERA Y VALLES
49245 Villalazán	VINO
49246 Villalba de la Lampreana	CAMPOS
49248 Villalobos	CAMPOS
49249 Villalonso	TORO
49250 Villalpando	CAMPOS
49251 Villalube	TORO
49252 Villamayor de Campos	CAMPOS
49255 Villamor de los Escuderos	GUAREÑA
49256 Villanázar	TERA Y VALLES
49257 Villanueva de Azoague	BENAVENTE
49258 Villanueva de Campeán	VINO
49259 Villanueva de las Peras	TERA Y VALLES
49260 Villanueva del Campo	CAMPOS
49263 Villar de Fallaves	CAMPOS
49261 Villaralbo	VINO
49266 Villárdiga	CAMPOS
49267 Villardondiego	TORO
49268 Villarrín de Campos	CAMPOS
49269 Villaseco del Pan	PAN



49270 Villavendimio	TORO
49272 Villaveza de Valverde	TERA Y VALLES
49271 Villaveza del Agua	BENAVENTE
49273 Viñas	ALISTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE